

Medellín, dos (02) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio:	782
Radicado:	05013110005 <b>2023 00484</b> 01
Proceso:	VIOLENCIA CONSULTA
Expediente:	2-21879-22
Solicitante:	ERIKA CRUZ PALACIO GIRÓN
	CC. 1017191397
Solicitado:	JOHN FREDY LARA LOZANO
	CC 1.017.153.185
Procedencia:	COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 60
	SAN CRISTÓBAL
Correo	Wilber.nunez@medellin.gov.co
Tema y subtemas	Admite Consulta.

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda, de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR en sede de CONSULTA, promovida por la señora ERIKA CRUZ PALACIO GIRÓN ante la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 60 SAN CRISTOBAL de MEDELLÍN, en contra del señor JOHN FREDY LARA LOZANO (expedientes Nos. 2-21879-22)

## **CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda y encontrándose ceñida a los parámetros legales, contenidos en los art 12 del Decreto 652 de 2001 y artículo 52 inciso

2°del Decreto 2591 de 1991, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN ANT.**,

## **RESUELVE**

ADMITIR EL CONOCIMIENTO de la presente CONSULTA en el asunto de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, iniciado por la señora, ERIKA CRUZ PALACIO GIRÓN, ante la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 60 SAN CRISTÓBAL de MEDELLÍN, en contra del señor JOHN FREDY LARA LOZANO a por remisión del artículo 12 del Decreto 652 de 2001 en concordancia del artículo 52 inciso 2° del Decreto 2591 de 1991; y artículo 12 de la Ley 575 de 2000. (RESOLUCIÓN No 631 del 12 de septiembre del 2023)

En consecuencia, se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días, conforme lo establece el artículo enunciado.

## Notifiquese,

**MANUEL QUIROGA MEDINA** 

**JUEZ** 

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 005 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470fccd80ef716c767d4f03ef5c2033d06f31df66d7ce9832414a051efdd046d**Documento generado en 02/10/2023 11:26:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica